



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX

Managua, D. N., Viernes 10 de Enero de 1975  
"Año Internacional de la Mujer"

No 8

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Apruébase Convenio de Préstamo con AID para la Reconstrucción Nacional Pág. 73

Apruébase Convenio de Préstamo Entre Gobierno de Nicaragua y Varios Bancos Extranjeros para la Reconstrucción Nacional 74

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Julio César Miranda Mairena 74

Reconócese e Incorpórase Título de Arquitectura Obtenido por Sr. José N. Burgos 74

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas a Sr. Pedro López C. 75

Extiéndese Título de Directora de Escuela Primaria a Srita. Idalia Pórras L. 75

Extiéndense Títulos de Directores de Escuela Primaria a Sres. Uriel Ramos H. y Daisy de Velásquez 76

Solicitud de Derechos de Autor del Libro 'Mi Cocina en Tu Hogar' 76

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Otórgase a Doña Ana de Spencer Concesión de Explotación de Cobre y Minerales Pág. 76

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica 78

Reposiciones de Marcas 79

Patente de Invención 79

Reposición de Nímbre Comercial 79

**SECCION JUDICIAL**

Remates 79

Títulos Supletorios 80

Citación a los Socios de "Funeraria La Católica, S. A." 80

Solicitud de Reposición de Título de Cervecería "El Aguila, S. A." 80

"Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA) Solicita Reposición de Títulos Extraviados 80

Solicitud de Reposición de Certificado de Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. (PROLACSA) 80

Depósito de Animal 80

Índice de "La Gaceta" (continúa) 80

Indicador de "La Gaceta" 80

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Apruébase Convenio de Préstamo con AID para la Reconstrucción Nacional

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 2

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Aprobar el Convenio de Préstamo No. 524-W-029, suscrito el 25 de No-

viembre de 1974, entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Presidente del Comité Nacional de Emergencia, General de División Don Anastasio Somoza Debayle y el Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Don Gustavo Montiel, y la Agencia para el Desarrollo Internacional (conocida por las siglas A.I.D.), representada por el Señor Embajador de los Estados Unidos de América, Señor Turner B. Shelton, y por el Señor Director de A.I.D en este país, Señor Robert E. Culbertson, por la cantidad de Veinte Millones de Dólares (US\$ 20,000.000.00), que serán utilizados para financiar un programa de reconstrucción de acción in-

mediata. Esta Resolución deberá ser pu- en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cá- mara de Diputados. Managua, D. N., die- ciocho de Diciembre de mil novecientos se- tenta y cuatro. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, D. P. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, D. S. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Sena- do, Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1974. — (f) Pablo Rener, Presidente. — (f) Ramiro Granera Padilla, Secretario. — (f) Max Paguaga Irias, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presiden- cial, Managua, Distrito Nacional, 23 de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) A. SOMOZA D., Presiden- te de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

### Apruébase Convenio de Préstamo Entre Gobierno de Nicaragua y Varios Bancos Extranjeros para la Reconstrucción Nacional

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
a sus habitante,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

#### Resolución No. 3

La Cámara de Diputado y La Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Aprobar el Convenio de Préstamo suscrito entre el First Chicago Limited, como Agente de varios Bancos Extranjeros, y el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Presidente del Comité Nacional de Emergencia y el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el día diecisiete de Diciembre corriente, por la suma de Treinta Millones de Dólares ..... (US\$30,000.000.00) moneda de los Estados Unidos de América, fondos que serán utilizados por el Gobierno de la República de Nicaragua, para las actividades encuadras dentro del Programa de Reconstrucción Nacional. Esta Resolución deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cá- mara de Diputados. Managua, D. N., die- ciocho de Diciembre de mil novecientos se- tenta y cuatro. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, D. P. — (f) *Ulises Fonseca Talavera*, D. S. — *Fernando Zelaya Rojas*, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Se- nado, Managua, D. N., 23 de Diciembre de 1974. — Pablo Rener, Presidente. — (f) Ramiro Granera Padilla, Secretario. — (f) Max Paguaga Irias, Secretario.

Por Tanto: Ejecútase. — Casa Presiden- cial, Managua, Distrito Nacional, 23 de Di- ciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Minis- tro de Hacienda y C. P."

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Civil  
a Sr. Julio César Miranda Mairena

Reg. 9041 — B/U 880552 — ₡ 75.00

Nº 15603

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Julio César Miranda Mairena*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los cinco días del mes de Julio de mil no- vecientos setenta y cuatro,

A c u e r d a :

- 1º — Extenderle al señor *Julio César Miran- da Mairena*, el Título de Ingeniero Ci- vil, para que goce de todos los dere- chos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y Reglamen- tos del Ramo.
- 2º — El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interese- sado.

Ministerio de Educación Pública. — Ma- nagua, D. N., seis de Agosto de mil nove- cientos setenta y cuatro. — *Ernesto Ru- gama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administra- tivos del Ministerio de Educación Pública.

Reconócese e Incorpórase Título de  
Arquitectura Obtenido por Sr.

José N. Burgos

Reg. 4071 — B/U 881138 — ₡ 135.00

Resolución Nº 720.

Ministerio de Educación Pública. — Ma- nagua, D. N., veinticinco de Abril de mil no- vecientos setenta y cuatro. — Las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por *José N. Burgos*, quien solicita reconocimiento e incorporación de su Diploma de Licenciado en Arquitectura, obtenido en la Universidad de Panamá, el día 3 de Marzo de 1961,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que por haber llenado los requisitos del Arto. 104 Cn., 2 y 4 de la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido,

**R e s u e l v e :**

- 1º—Reconócese legalmente válido e incorpórase el Diploma de Licenciado en Arquitectura, del señor *José N. Burgos*, obtenido en la Universidad de Panamá, el día 3 de Marzo de 1961. Asimismo se le declara equivalente al Título de Arquitecto, que expide el Estado Nicaragüense.
- 2º—La presente Resolución no tiene validez legal, mientras no sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 25 de Abril de 1974. — *Ernesto Rugama Núñez*, Viceministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 22, Partida N° 234, del Libro de Títulos de Nivel Superior, el Título de Licenciado en Arquitectura, de que habla la presente Resolución Ministerial, a favor de *José N. Burgos*.

Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — *Nora Baltodano Pérez*, Jefe de la Sección de Registros.

**Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas a Sr. Pedro López C.**

Reg. 9204 — B/U 884346 — ₡ 75.00

N° 20292

**EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, al señor *Pedro López Calero*, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

**A c u e r d a :**

- 1º—Extenderle al señor *Pedro López Calero*, el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora Rostrán*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**Extiéndese Título de Directora de Escuela Primaria a Srita. Idalia Porras L.**

Reg. 9277 — B/U 885063 — ₡ 75.00

N° 2039

**EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Directora de Escuela Primaria, a la Señorita *Idalia Porras López*, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el correspondiente Diploma a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**A c u e r d a :**

- 1º—Extenderle a la Señorita *Idalia Porras López*, el Título de Directora de Escuela Primaria, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 1º de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. Ante mí: *Ignacio Castillo Masis*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndense Títulos de Directores de Escuela Primaria a Sres. Uriel Ramos H. y Daisy de Velásquez  
Reg. 9276 — B/U 885064 — ₡ 75.00

Nº 1635

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Director de Escuela Primaria, al señor *Uriel Ramos Hernández*, natural de Jinetepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el correspondiente Diploma a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

- 1º—Extenderle al señor *Uriel Ramos Hernández*, el Título de Director de Escuela Primaria, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.— Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Reg. 9275 — B/U 885065 — ₡ 75.00  
Nº 2832

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Directora de Escuela Primaria, a la Señora *Daisy Romero de Vázquez*, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

- 1º—Extenderle a la Señora *Daisy Romero de Vázquez*, el Título de Directora de Escuela Primaria, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 11 de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DEL  
LIBRO "MI COCINA EN TU HOGAR"

Reg. Nº 9671 — B/U 891494 — Valor ₡ 90.00

Las señoras Mercedes de Crávez y Nenita de Pérez Merille, se han presentado a este despacho solicitando derechos de autor y propiedad literaria del libro "MI COCINA EN TU HOGAR" del cual son autoras, quién se crea con derecho.

Opónganse término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N. veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — *Sergio Valle Ibarra*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

Ministerio de Economía  
Industria y Comercio

Otórgase a Doña Ana de Spencer  
Concesión de Explotación de Cobre  
y Minerales

Reg. No. 8001 — B/U 879890 — ₡ 520.00

Juan José Martínez L.,  
Ministro de Economía, Industria y Comercio,

Certifica:

Que en las diligencias relativas a la solicitud de concesión de explotación de cobre y minerales adyacentes a la producción, presentada por el Doctor Luis Emilio Midence, Representante Legal de Doña Anita de Spencer, se encuentra el Decreto que a la letra dice:

"Decreto No. 55-DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro por el Doctor *Luis Emilio Midence*, en su carácter de Representante Legal de Doña *Anita de Spencer*, para que se le otorgue a su representada una concesión de explotación de cobre y minerales adyacentes a la producción, sobre una extensión superficial de seis kilómetros y trescientos metros cuadrados, localizada en el Departamento de Zelaya y delimitada, así:

“Se toma como mojón de referencia el tanque de agua de “Rosita” cuyas coordenadas según la Dirección General de Cartografía son: N-13° 55' 38.853” de latitud y O-84° 23' 51.526” de longitud. Desde el centro de este tanque con dirección norte midiendo 925 metros se encuentra el punto No. 1 de la concesión de explotación de “Rosita”. Desde ese punto No. 1 se sigue la Dirección Oeste midiendo 2.645 metros se llega a la esquina noroeste de la concesión de explotación de “Rosita”, este punto se denomina “B”. Partiendo del punto “B” con dirección norte-franco se miden 1.075 metros hasta llegar al punto “E” que se constituye en la esquina nor-este de la concesión que se pide. Del punto “E” se miden 2.095 metros con rumbo oeste-franco llegando al punto “F” que se constituye en la esquina nor-oeste de la concesión que se solicita. Desde el punto “F” se miden 3.000 metros con rumbo sur-franco llegando al punto “G” el cual se constituye en la esquina sur-oeste de la concesión que se solicita. Del punto “G” se miden 2.095 metros con rumbo este-franco hasta llegar al punto “H” el cual se constituye en la esquina sur-este de la concesión que se solicita. Del punto “H” se miden 1.925 metros con rumbo nor-franco hasta llegar al punto “B” de partida, con lo cual se cierra el polígono de la concesión solicitada”.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

Decreta:

Arto. 1°—Otorgar a Doña Anita de Spencer, una concesión de explotación de cobre y minerales adyacentes a la producción, por el término de seis kilómetros y trescientos metros cuadrados 6.3 Km<sup>2</sup> localizada en el Departamento de Zelaya, con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Arto. 2°— Esta concesión otorga a su be-

neficiario, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Arto. 3°—De conformidad con las ya citadas leyes, proceda Doña Anita de Spencer, a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Setenta Mil Córdobas (₡ 70.000.00) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Arto. 4°—El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Arto. 5°—Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme la técnica minera, con una inversión mínima anual de Setecientos Cincuenta Mil Córdobas (₡ 750,000.00), so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Arto. 6°—Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que libre el Título respectivo, el cual deberá ser inscrito en el correspondiente Registro Público de la Propiedad y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su extensión. Notifíquese al interesado para que exprese su aceptación dentro del término que señala el Arto. 66 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diez de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

Asimismo Certifica el Escrito de Aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo, Anita F. de Spencer, de calidades consignadas, antes Ud. respetuosamente expongo:

Me refiero al Decreto No. 55- DRN del diez de Septiembre del año en curso, por medio del cual se me otorga una Concesión de Explotación de Minerales en el Departamento de Zelaya. Estando en tiempo, por este medio acepto expresamente todos los términos contenidos en el Decreto aludido. Me permito adjuntarle Recibo Fiscal No. 863665 por la suma de Catorce

Mil Córdoba en concepto de Derecho de Otorgamiento así como Garantía Bancaria extendida por el First National City Bank por la suma de Setenta Mil Córdoba equivalente al Depósito de Garantía. En vista de que he llenado todos los trámites legales, solicito a su Autoridad que me sea extendido el Título correspondiente.

Por impedimento temporal firma a mi ruego mi Abogado Director Luis Emilio Midence. Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Testado — Septiembre — No vale — Lineado — Octubre — Vale. (f) Luis Emilio Midence'.

"Presentado por el Doctor Luis Emilio Midence, a la nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día dos de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales'.

"Resolución No. 99 —DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, diez de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Las once de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito presentado a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día dos de Octubre de 1974, por el Doctor Luis Emilio Midence, en su carácter de Representante Legal de Doña Anita F. de Spencer, en el que expresa la aceptación del Decreto No. 55—DRN del 10 de Septiembre de 1974, por medio del cual se le otorgó a su Representada una concesión de explotación de minerales en el Departamento de Zelaya, de una extensión superficial de seis kilómetros y trescientos metros cuadrado (6.3Km<sup>2</sup>).

Segundo: La Garantía Irrevocable de Cumplimiento del 2 de Octubre de 1974, expedida por el First National City Bank, por cuenta de Doña Anita F. de Spencer, por la suma de Setenta Mil Córdoba (\$70,000.00.), con vencimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión otorgada por el Decreto No. 55—DRN ya mencionado.

Considerando:

Que el escrito de aceptación de dicha concesión fue presentado dentro del término señalado; Que el beneficiario rindió la garantía a que se refiere el Artículo Tercero del Decreto No. 55—DRN antes citado; Que estando la concesión de acuerdo con la ley, es procedente emitir la autorización para el inicio de sus operaciones,

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

Resuelve:

Primero: Autorízase a Doña Anita F. de Spencer, para que inicie sus actividades de explotación en la concesión que le fue otorgada por Decreto No. 55—DRN del 10 de Septiembre de 1974.

Segundo: Cópiese, notifíquese y líbrese Certificación de esta Resolución, del Decreto No. 55—DRN del 10 de Septiembre de 1974, y del Escrito de Aceptación del mismo, al interesado, para guarda de sus derechos. (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud del Doctor Luis Emilio Midence, Representante Legal de Doña Anita F. de Spencer, se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la concesión de explotación de Minerales que le fue otorgada, firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director de Riquezas Naturales.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Re. No 9540 — B/U 823676 — Valor \$45.00  
Industrias "El Caracol", S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"CHOCO-LACTEO"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Octubre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9539 — B/U 823675 — Valor \$ 90.00  
Rodolfo Jerez Suárez, propietario "Industrias El Triunfo", personalmente solicita registro marcas de fábrica:

"CORONA"	"PERLA"	"AVIADORA"
"CORONEL"	"TEX-JEAN"	"RANCHERO"
"PARAMOUNT"		"IMPERIAL"
"TRUBENIZED"		"TRUBENIZADO"
"MONACO"	"NON WILT"	"LORD-TERRY"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1974. Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 9717 — B/U 892206 — Valor ₡ 90.00

Industrias Remadl, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Tegucigalpa, Honduras, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Reposiciones de Marcas

Reg. N° 3471 — R/U 808676 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Fater Ltda., domiciliada en San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"JET" No. 20,114

"BISMUPIOL" No. 20,115

Ambas clase 9.

Registradas Marzo 26, 1969.

"UNGUENTO FATER" No. 15,224

Clase: 9.

Registrada Marzo 17, 1966.

"FATER o FATER" No. 15,242

Para proteger y distinguir su establecimiento Comercial, destinado a la venta de Productos Medicinales.

Registrada Marzo 28, 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Junio 14, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 9738 — B/U 891991 — Valor ₡ 45.00

Rodolfo Jerez Suárez, de este domicilio, personalmente solicita reposición marcas:

"YUNQUE" No. 7,889

Renovada 29 Enero, 1965.

"VENUS" No. 13,856

Registrada 3 Diciembre, 1964.

"PANTINO" No. 14,241

Registrada 26 Abril 1965.

"WINSOR" No. 8,241

"KENT" No. 8,242

"EMBAJADOR" No. 8,243

Registrada 20 Octubre, 1965.

"DURABLE-PRESS" No. 15,542

"NEVER-PRESS" No. 15,543

"ETERNA-PRESS" No. 15,544

Registradas 16 Julio 1966.

"BERNHARD ATMAN" No. 22,141

"DINASTY" No. 22,142

Registrada 19 Enero 1970.

"PIERRE CARDIN" No. 25,591

Registrada 22 Abril, 1972.

Todas Clase, 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 26 Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

### Patente de Invención

Reg. No. 31 — B/U 900703 — Valor ₡ 45.00

Vakuun Vulk Hondings Ltd., Nassau, Bahamas, mediante apoderado solicita Registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE TIRAS DE RODADURA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Reposición de Nombre Comercial

Reg. No. 9737 — B/U 891992 — Valor ₡ 30.00

Rodolfo Jerez Suárez, de este domicilio, personalmente solicita reposición Nombre Comercial:

"INDUSTRIAS EL TRIUNFO, RODOLFO JEREZ",

No. 8,244 Registrada 20 Octubre, 1965

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 26 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

### SECCION JUDICIAL

#### Remate

Reg. N° 78 — R/F 878076 — Valor ₡ 90.00

Once mañana dieciséis Enero subastaránse doscientas manzanas Zelaya, limitada: Oriente, Amadeo Rojas; Poniente, Gerardo Sequeira; Norte, Luis Ráudez; y Sur, Cándido Hernández.

Ejecuta: José Sebastián Hernández a Humberto Sequeira.

Avaluó: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, diecisiete Diciembre mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. N° 9384 — R/F 853712 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde, veintiocho Enero corriente. Subastaránse: Cocina Tropigás, cuatro quemadores, color café.

Base: un mil cien córdobas.

Ejecuta: Lyla Sáenz a Miriam Granizo de Estrada.

Juzgado Local Civil Granada siete Enero mil novecientos setenticinco. — C. Castillo M., Secretario.

3 1

Reg. No. 243. — B/U 905503 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinticuatro Enero próximo, subastaránse en este Juzgado, rústico: seis manzanas y media, comarca Acosasco, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Cerro Piedra Grande; Poniente y Norte, Eulalia Téllez; Sur, Gilberto Contreas.

Ejecuta: Sergio Lacayo a Chepita Dubón v. de Lacayo y Humberto Lacayo Dubón.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, ocho de Enero de mil novecientos setenticuatro. — Roberto Sacasa P., Secretario.

3 1

Reg. No. 219. — B/U 901665 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde, diecisiete de Enero, mil novecien-

tos setenta y cinco, subastaráse local este Despacho, finca urbana, inscrita número 21175, Folio 171, Tomo 256, Registro Público este Departamento, linda: Oriente, Carmen Aragón; Occidente, avenida por medio Alfredo Romero; Norte, Lote 8; Sur, Pedro Orozco.

Véndese ejecución Graciela Zúñiga de Fernández contra Gonzalo y Juan José Sobalvarro. Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Duarte M. — Julio Mora, Srio. 3 1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 9677 — B/U 481063 — Valor ₡ 45.00

Vicente Mendoza, solicita finca ochenta manzanas esta jurisdicción, linda: Norte, Pedro Miranda; Sur, Narciso Hurtado; Oriente, Feliciano Tenorio; Poniente Evaristo Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. San Miguelito, 26 Noviembre 1974. — Juan McRea, Juez Local. 3 1

Reg. No. 9676 — B/U 481064 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Mora, solicita supletorio solar este pueblo, linda: Norte, Antonio Sandoval; Sur, Gonzalo Guadamuz; Oriente, Sucesión Somoza, calle enmedio; Poniente, Gran Lago.

Juzgado Local. San Miguelito, 26 Noviembre, 1974. — Juan McRea, Juez Local. 3 1

### CITACION A LOS SOCIOS DE "FUNERARIA LA CATOLICA, S. A."

Reg. No. 95. — R/F 901711 — Valor ₡ 125.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a ustedes para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a verificarse el día 25 de Enero de 1975 a las 3:00 P. M., en el local de sus oficinas. En caso de no haber quorum, la Asamblea se celebrará al día siguiente a las 10:00 A. M. en el mismo local y con el número de socios que concurran; la agenda a tratar es la siguiente:

- 1o.) Fusión de otra empresa similar.
- 2o.) Reformas al Pacto Social en:
  - a) Aumento de Capital;
  - b) Cambio de razón social;
  - c) Derecho de tanteo, valor en Libros, y su mecanismo para determinarlo.
- 3o.) Elección Junta Directiva y el Vigilante por el periodo de dos años.

LESBIA DE RUIZ  
Secretaria  
Funeraria La Católica, S. A.  
3 2

### SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CERVECERIA "EL AGUILA, S. A."

Reg. No. 9894 — B/U 898453 — Valor ₡ 30.00

Efrén Saballos Silva, en su carácter de Secretario de la Junta de Directores de Cerveceria "El Aguila", S. A., avisa que el señor José Angel Rodríguez V., accionista de esa misma empresa,

solicita reposición del Título No. 622 que ampara cinco (5) acciones de esta sociedad.

Managua, D. N., Diciembre 10, 1974.

EFREN SABALLOS SILVA  
Secretario 3 3

### "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A." (INDESA) SOLICITA REPOSICION DE TITULOS EXTRAVIADOS

Reg. No. 9773 — B/U 892436 — Valor ₡ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que los Títulos de Inversiones "Obligaciones Rentables Certificadas" emitidas por INDESA se han extraviado y que corresponden a la siguiente descripción:

Nos.	Monto	Plazo	Fecha Emisión
4089-ID	₡ 5,853.54	1 año	22/Abr./1972
4232-ID	" 5,853.54	1 año	29/May./1972

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuarán las reposiciones, dejando sin valor los títulos originales, objeto de la misma.

Jorge Aguerri H.,  
Vice-Gerente. 3 3

### SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE COMPANIA CENTROAMERICANA DE PRODUCTOS LACTEOS, S. A. (PROLACSA)

Reg. No. 9674 — B/U 891819 — Valor ₡ 150.00

La Secretaría de la Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S. A., (PROLACSA), por este medio avisa que el Dr. Rafael Antonio Tercero Mendoza ha solicitado reposición del Certificado No. 22 que ampara la propiedad de 600 acciones de la Serie C. — Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. PROLACSA, KUNO CALDERARI FRIZ, Sub-Gerente Contabilidad y Finanzas. 3 3

### Depósito de Animal

Reg. 9779 — B/U 870170 — ₡ 90.00

Hoy depositó Sr. Angel Altamirano Meza, una vaquilla color blanquisca, una vaca color negro lora y una ternera color blanca; estos semovientes fueron encontrados vagando en finca Los Cerritos; y están herrados con estos fierros:

J-C - J-C - B - B - ∞ P . A  
Ñ - MP - ( - ) ( H )

Opónganse.

Dado Juzgado Policía Estelí, cuatro Diciembre mil novecientos setenta y cuatro. — Ernesto Rodríguez, Srio. 3 2

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES